

4.- Anuncis

Conselleria d'Obres Públiques i Ordenació del Territori

INFORMACIÓ PÚBLICA relació d'afectats per l'expropiació amb motiu de les obres "2ª Ronda d'Eivissa".

Núm. 11795

En virtut dels articles 17 i següents de la Llei d'Expropiació Forçosa, es fa pública la relació d'afectats per l'expropiació amb motiu de les obres de "2ª Ronda d'Eivissa. Clau: 4-CA-8821.O-PT", els qual tindran un termini de quinze (15) dies a partir de la publicació d'aquest anunci al B.O.C.A.I.B. perquè efec-

tuïn les alegacions que considerin convenientes solament als efectes de determinar-ne la titularitat.

(Vegeu-ne la relació a la versió castellana)

A Palma de Mallorca, a dia quatre de juliol de mil nou-cents noranta.

L'Enginyer en Cap,
Signat: Juan Torres Llodrà

— o —

(13)

Sección I.- COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

1.- Disposiciones generales

Presidencia del Gobierno

Ley 9/1990 de atribución de competencias a los Consells Insulares en materia de urbanismo y habitabilidad.

**EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA
DE LAS ISLAS BALEARES**

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de las Islas Baleares, ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 27.3 del Estatuto de Autonomía, tengo a bien promulgar la siguiente.

LEY

LEY DE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS A LOS CONSELLS INSULARES EN MATERIA DE URBANISMO Y HABITABILIDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Con la aprobación de la Ley 5/1989 de 13 de abril, de Consejos Insulares se completó el marco regulador de estos entes, que a pesar de estar ya delimitados dentro de la organización institucional de la Comunidad Autónoma según dispone el propio Estatuto de Autonomía, requerían un tratamiento legal concreto en el que además de remarcar su papel como órganos de Administración Local, se definieran con precisión los diversos grados de atribución competencial, así como el régimen jurídico de las competencias asumidas, y ello en consonancia con las amplias previsiones al respecto contenidas en el Estatuto de Autonomía. La determinación de aspectos importantes tales como el control y la coordinación de las competencias y el sistema de financiación de las mismas, son por otro lado objeto de dicha Ley.

La presente Ley de atribución de competencias a los Consells Insulares en materia de Urbanismo y Habitabilidad constituye el primer paso del proceso general que perfila el Estatuto de Autonomía y desarrolla la Ley de Consells Insulares y debe significar, sin lugar a dudas una más próxima y mejor prestación del Servicio Público.

Artículo 1.-

En atención a lo que establecen los artículos 39.8 de la Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares y el artículo 12.3 de la Ley 5/1989, de 13 de abril, de Consells Insulares, por la presente Ley se atribuyen a los Consells Insulares de Mallorca, Menorca y de Eivissa y Formentera y con carácter de propias, todas las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en relación con la legislación de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y por disposiciones reglamentarias y concordantes, en sus respectivos territorios.

Se atribuye asimismo a los Consells Insulares, la expedición de cédulas de habitabilidad de los edificios viviendas y locales radicados en su propio ámbito territorial.

Artículo 2.-

Las competencias asumidas en materia de urbanismo por los Consells Insulares y que en la actualidad son ejercidas por la Conselleria de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a través de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares, se ejercerán por la correspondiente Comisión Insular de Urbanismo, en el ámbito de su respectivo territorio.

La composición y organización de las Comisiones Insulares de urbanismo se determinarán por cada uno de los Consells Insulares.

Las Comisiones Insulares citadas se regularán en su funcionamiento y en la adopción de acuerdos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 3.-

No obstante la atribución competencial genérica que a favor de los Consells Insulares opera el contenido del artículo 1, corresponde al Govern de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, el ejercicio de las siguientes competencias:

- 1.- Potestad reglamentaria normativa sobre las competencias atribuidas a los Consells Insulares por la presente Ley y ello con sujeción a las limitaciones establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 46 del Estatuto de Autonomía.
- 2.- Nombramiento de dos representantes del Govern de la Comunidad Autónoma, uno de ellos adscrito a la Conselleria de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en cada una de las Comisiones Insulares de Urbanismo y si las hubiese en cada una de las Ponencias Técnicas.
- 3.- Emisión de informe preceptivo y no vinculante, previo a la aprobación definitiva de Planes Generales o Normas subsidiarias, así como de Planes Especiales que no sean en desarrollo del planeamiento general, incluidas modificaciones y revisiones. Dichos informes se considerarán favorables si no fueren emitidos en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recepción de la pertinente solicitud.
- 4.- Declaraciones de utilidad pública de obras o instalaciones en suelo no urbanizable cuando afecten al ámbito territorial de más de un Consell Insular.
- 5.- Emisión de informe preceptivo y no vinculante respecto de los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental que deberán acompañar a las figuras de planeamiento urbanístico, de conformidad con la normativa vigente en el ámbito de esta Comunidad Autónoma. Dicho informe se considerará favorable si no fuera emitido en el plazo de dos meses a partir de la fecha de recepción de la pertinente solicitud.
- 6.- Archivo Central de Urbanismo, a cuyo efecto deberá remitirse un ejemplar de todo el planeamiento aprobado definitivamente por los Consells Insulares o sus Comisiones de Urbanismo.

Artículo 4.-

Sin perjuicio de la coordinación general a la que se refiere el Capítulo VI de la Ley 5/1989, de 13 de abril, de Consells Insulares, se establecen las siguientes fórmulas de cooperación:

- 1.- La Comunidad Autónoma y los Consells Insulares acordarán los adecuados mecanismos de colaboración e información mutua en las materias objeto de esta transferencia.
- 2.- A efectos puramente informativos, los Consells Insulares comunicarán a la Comunidad Autónoma las inscripciones en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y en el Registro de Catálogos previsto en la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- 3.- Las respectivas Comisiones Insulares de Urbanismo trasladarán a la Comunidad Autónoma en el plazo máximo de quince días, las resoluciones sobre Planes Generales, Normas Subsidiarias de planeamiento y Planes Especiales que no sean en desarrollo de planeamiento general, adjuntando un ejemplar del Plan objeto de resolución, a los oportunos efectos jurídicos.

Artículo 5.-

- 1.- El coste efectivo anual de la atribución de las competencias a las que la presente Ley se refiere asciende a sesenta y siete millones seiscientos quince mil ciento cincuenta y tres pesetas para 1990.
- 2.- El coste efectivo anual antes referido implica una sobre-financiación inicial cuantificada en veinte millones quinientas treinta y ocho mil seiscientos tres pesetas, que deberá ser financiada mediante minoración en los créditos presupuestarios de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el ejercicio de 1990, por lo cual quedan autorizadas las modificaciones de crédito que se estimen pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo que el presente artículo determina.

La cantidad expresada como sobre-financiación será objeto de revisión en la cifra que se determine por aplicación del contenido del punto 4 del presente artículo.

- 3.- La sobre-financiación a la que se refiere el apartado anterior no tendrá a ninguno de los efectos la consideración de precedente, sino que por el contrario, deberá ser computada como una entrega a cuenta de futuras valoraciones de atribuciones competenciales.
- 4.- El coste efectivo al que se refiere el apartado 1 del presente artículo podrá experimentar el incremento o minoración preciso en función de las remuneraciones concretas que afecten al personal que se traspaese a los Consells Insulares.

Artículo 6.-

El coste efectivo cifrado en el artículo anterior será aplicado a los Consells Insulares de acuerdo con los siguientes porcentajes y cuantías:

1.- Consell Insular de Mallorca:
TOTAL: 36.994.323'- pts.
Porcentaje sobre Total Coste Efectivo. 54,71%

2.- Consell Insular de Menorca:
TOTAL: 15.280.635'- pts.
Porcentaje sobre Total Coste efectivo: 22,60%

3.- Consell Insular de Eivissa y Formentera:
TOTAL: 15.340.195'- pts.
Porcentaje sobre Total Coste Efectivo: 22,69%

Artículo 7.-

1. Personal que se traspasa.

Se traspasa a los Consells Insulares el siguiente personal con la residencia que se indica:

MALLORCA

- 2 Técnicos de Grado Superior (Arquitecto y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos).
- 1 Técnico Jurídico-Administrativo (Ldo. en Derecho).
- 1 Técnico de Grado Medio (Arquitecto Técnico).
- 1 Administrativo.
- 1 Auxiliar Administrativo.
- 1 Técnico de Grado Medio (Arquitecto Técnico).
- 1 Administrativo, Jefe de Negociado.
- 1 Administrativo.
- 3 Auxiliares Administrativos.

MENORCA

- 1 Técnico de Grado Medio (Arquitecto Técnico).
- 1 Administrativo.
- 1 Auxiliar Administrativo.

EIVISSA Y FORMENTERA

- 1 Técnico de Grado Medio (Arquitecto Técnico).
- 1 Administrativo.
- 1 Auxiliar Administrativo.

2.- Con cargo al coste efectivo establecido, y sin que les sea aplicable el apartado 4 del artículo 5 de esta Ley, el Consell Insular de Mallorca contratará un Asesor Jurídico; el Consell Insular de Menorca, un Técnico de Grado Superior (Arquitecto Superior o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) y un Técnico Jurídico-Administrativo (Licenciado en Derecho); y el Consell Insular de Eivissa y Formentera un Técnico de Grado Superior (Arquitecto Superior o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) y un Técnico Jurídico-Administrativo (Licenciado en Derecho).

Artículo 8.-

1.- Se transfiere al Consell Insular de Menorca el local ocupado por los Servicios de Urbanismo y Habitabilidad, c/ Rosario nº12,1º Maó, y ello con sujeción al contenido del artículo único de la ley 2/1984, de 24 de enero de Arrendamientos Urbanos.

2.- Se transfiere al Consell Insular de Eivissa y Formentera el local ocupado por los Servicios de Urbanismo y habitabilidad, c/ Isidor Macabich, nº 38,1º, Eivissa, y ello con sujeción al contenido del artículo único de la ley 2/1984, de 24 de enero de Arrendamientos Urbanos.

3.- Se transfiere a los Consells Insulares el mobiliario de oficina utilizado por los servicios objeto de traspaso, según el Inventario anexo a esta Ley.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.-

1.- La Comisión Central de Urbanismo se extingue y sus competencias se atribuyen a los Consells Insulares en el ámbito de sus respectivos territorios.

2.- Queda extinguida la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares y sus competencias quedan atribuidas a los Consells Insulares en sus respectivos territorios.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.-

Se creará, por acuerdo entre el Govern de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Consell Insular correspondiente, una Comisión Paritaria cuya misión será la de instrumentar el traspaso de medios y documentación que la presente Ley determina, así como la de garantizar que los expedientes estén resueltos en los plazos establecidos por la legislación vigente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.-

Los funcionarios de la Comunidad Autónoma, bien procedentes de la Administración General del Estado o de otros Organismos o Instituciones Públicas, bien que hayan ingresado directamente, que con motivo de la atribución de competencias a los Consells Insulares resulten transferidos, continuarán manteniendo todos los derechos de cualquier orden y naturaleza que les correspondan, incluido el de participar en los Concursos de traslado que convoque la Comunidad Autónoma, en igualdad de condiciones con el resto de los miembros de su categoría o Cuerpo, para que así puedan ejercer en todo momento su derecho permanente de opción.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-

Queda sin efecto el Decreto de 28 de junio de 1982 de delegación de competencias del Consejo General Interinsular de Baleares en los Consells Insulares de Mallorca, de Menorca y de Eivissa y Formentera, en materia de disciplina urbanística, así como cualquier disposición contraria a esta Ley.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.-

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears", aunque se suspenda la efectividad de la atribución competencial que la presente Ley determina hasta el lunes día 5 de noviembre de 1990.

Las Comisiones Insulares de Urbanismo, desde la fecha de su constitución que será el mismo día 5 de noviembre de 1990, asumirán la continuación de todos los expedientes en trámite.

ANEXO**INVENTARIO DE BIENES MUEBLES Y MATERIAL DE OFICINA OBJETO DE TRASPASO A LOS CONSELLS INSULARES****AL CONSELL INSULAR DE MALLORCA.-**

- 1 máquina de escribir eléctrica marca Olivetti, E.T. 2200, 7700350.
- 1 calculadora Olivetti, Logos 49, 5106863.
- 1 máquina de escribir eléctrica marca Olivetti, E.T. 111, 5854533.
- 1 máquina fotocopidora marca Cannon, NP-155, KH 606600.
- 1 elemento mostrador de ref. M-403, de medidas 156, con elemento estante.
- 1 elemento mostrador de ref. M-402, de medidas 136, con elemento estante.
- 2 bloques de ref. M-25, formados por 3 cajones.
- 1 armario bajo de ref. M-550 con 2 bastidores extensibles de ref. M-852 de medidas 94x42x74 h.
- 6 armarios bajos de ref. M-550 de medidas 94x42x74 h., con 1 estante de ref. M-820.
- 2 armarios altos con puertas de ref. M-584 de medidas 94x42x199 h., con 4 estantes M-820 y 1 estante M-822.
- 2 sillas modelo G giratorias con ruedas, sin brazos, tapizadas de arán 410.
- 11 sillas modelo SF/L fijas, con brazos, tapizadas a juego con las anteriores.
- 2 armarios altos sin puertas de ref. E-580, de medidas 94x42x199 h., con 4 estantes de ref. E-820 y 1 estante E-822.
- 1 armario alto con puertas de ref. E-584, de medidas 94x42x199 h., con 4 estantes de ref. E-820 y 1 estante de ref. E-822.
- 1 estante M-822.
- 1 silla modelo 20F, sin brazos, Arán 410.
- 5 mesas modelo M-1400.
- 2 bucs M-26.
- 1 bancada modelo 3000 de 5 unidades ref. nº 3, color marrón, estructura negra.
- 1 mesa modelo Galo de medidas 76x80, con ala y buc de 2 cajones.
- 1 ordenador Olivetti M380/XP3, con 135 Mb de capacidad en disco duro, procesador 80386 a 20 Mhz, nº 8122357, pantalla nº 5150447, monocromática, teclado, controlador AVC VGA, compatible unidad de Floppy disk de 1'2 Mb y 2 Mb de memoria RAM.
- 3 impresoras Olivetti DM282 de 80 columnas, 240 cps y arrastrador incorporado.
- 2 ordenadores Olivetti M200 con disco duro 20 Mb unidad Floppy 3'5.
- 1 mesa de despacho blanca 1,85x80, con cajonera de tres cajones.
- 1 mesa auxiliar (tipo mesa de juntas), 1,90x80.
- 1 ordenador marca Olivetti M-24 y una impresora Olivetti DM-400.
- 1 lámpara flexible sujetable a la mesa, de color blanco, sin marca.
- 1 silla giratoria de tela de color marrón, con ruedas.
- 2 sillas plegables metálicas de tela negra.
- 1 armario con 4 estantes (de color blanco).
- 2 estanterías blancas.
- 1 mesa de despacho blanca, 1,85x80, con cajonera y tres cajones.
- 1 mesa auxiliar blanca.
- 1 ordenador marca Olivetti M-24 y una impresora DM-400.
- 1 lámpara flexible sujetable a la mesa, de color blanco, sin marca.
- 1 silla giratoria de tela color marrón, con ruedas.
- 2 sillas blancas.

- 2 armarios blancos con 4 estantes.
- 3 estanterías blancas.
- 1 mesa de despacho con tres cajones.
- 1 silla giratoria de despacho.
- 2 butacas de antedespacho.
- 2 estanterías.
- 1 lámpara de despacho.
- 1 mesa de despacho marrón (1,70x80), con cajonera de tres cajones.
- 1 calculadora eléctrica marca TRQ.
- 1 lámpara de mesa flexible.
- 1 estantería blanca de 3 estantes.
- 1 silla de tela marrón giratoria.
- 2 sillas de antedespacho de color marrón.
- 2 mesas blancas 90x70, con cajoneras de tres cajones.
- 1 sillón giratorio de color marrón.
- 1 ordenador marca Olivetti M-250.
- 1 impresora marca Olivetti DM-309L.
- 1 disquetera marca Olivetti DU-260.
- 4 estanterías con puertas blancas.
- 2 estantes blancos.
- 1 porta-papeles metálico amb tres compartimentos.
- 1 mesa marrón 87x1,75.
- 1 máquina de escribir electrónica marca Olivetti ET-111.
- 1 pantalla ETV-300 marca Olivetti.
- 1 estantería blanca.
- 1 armario blanco con puertas.
- 1 mesita de máquina de escribir.
- 1 silla giratoria marrón.
- 1 mueble metálico con puertas de color gris.
- 1 estantería de mandera.

AL CONSELL INSULAR DE MENORCA.-

- 1 máquina de escribir manual H. Olivetti Est. 46.
- 1 máquina de calcular eléctrica H. Olivetti.
- 1 mesa de dirección de madera M. Neptuno 190x90.
- 1 mesa de cristal para tresillo.
- 3 mesas para teléfono.
- 1 mesa para juntas de 2,20x1,00.
- 1 mesa metálica y de madera de despacho 160x80.
- 2 mesas con ruedas para máquina de escribir.
- 1 mesa metálica y de madera para despacho 130x75.
- 1 mesa de dibujo.
- 1 mesa metálica y de formica.
- 1 mesa de formica 100x50.
- 2 armarios librería.
- 2 archivadores metálicos.
- 1 sillón tapizado Napel N.M. Archanda.
- 1 sillón con ruedas tapizado Napel.
- 5 sillas tapizadas de negro.
- 1 sillón con ruedas tapizado de negro.
- 11 sillón tapizado de negro.
- 1 butaca tapizada de Napel negro.
- 1 fax Olivetti Of 315.

AL CONSELL INSULAR D'EIVISSA I FORMENTERA.-

- 1 sillón tapizado de skay negro.
- 1 mesa metálica para teléfono.
- 1 mesa escritorio metálica.
- 4 sillones de skay.
- 1 mesa de centro.
- 1 lámpara de mesa.
- 2 armarios de madera.
- 2 sillas metálicas.
- 1 mesa Galo-Ben modelo T120.
- 1 armario bajo Galo-Ben modelo T231.
- 1 mesa de teléfono Galo-Ben modelo 234.
- 1 sillón Otaola, modelo R77P.
- 2 sillones Otaola, modelo R77F.
- 1 mesa de centro Galo-Ben modelo T301.
- 3 butacas Otaola, modelo C8.
- 1 lámpara de mesa Fase, modelo B2000.
- 1 fotocopiadora 1-V-BIX 90.
- 1 calculadora 1-LOGOS-48.
- 1 máquina de escribir eléctrica 1 PRAXIS 45D.

- 1 mesa modelo 1MD2.
- 1 mesa modelo 1MS1.
- 1 armario 1A2.
- 2 archivadores 2A4.3.
- 2 sillas modelo Franch 200-F fijas.
- 1 silla modelo Franch 600-G giratoria.
- 1 máquina de escribir eléctrica Olivetti modelo ET-2500.
- 2 mesas marca Olivetti modelo HOSA-50.
- 2 sillas giratorias con ruedas modelo OVA.
- 1 copiadora de mesa Olivetti modelo Copia-7047-M^a 1706692.
- 1 mesa soporte C-7039/41/47.
- 1 telefax Olivetti modelo OFX-315.

Por tanto ordeno que todos los ciudadanos guarden esta Ley y que los Tribunales y las Autoridades a los que corresponda la hagan guardar.

En Palma de Mallorca, a día veintiséis de junio de mil novecientos noventa.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Gabriel Cañellas Fons

— 0 —

(23)

4.- Anuncios

Conselleria de Obras Públicas y ordenación del Territorio

INFORMACION PUBLICA relación de afectados por la expropiación con motivo de las obras "2" Ronda de Eivissa.

Núm. 11795

En virtud del Art. 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, adjunto remito relación de afectados por la expropiación con motivo de las obras de "2" Ronda de Ibiza", clave: 4-CA-8821.O-PT, los cuales tendrán un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOCAIB, para efectuar las alegaciones que estimen pertinentes, a los sólo efectos de la determinación de la titularidad.

FINCA	MUNICIPAL	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	
1	IBIZA	CATALINA GUASCH TUR	San Josep de Sa Talala, 60	San Antonio
2	"	JOSE BALANZAT CARDONA	Avenida España, 54	Ibiza
3	"	MARTIANO RIPOLL CARDONA	Cabrera, 54	"
4	"	ANTONIO RIPOLL CARDONA	Avda. España, 70	"
5	"	PEDRO GUASCH ROSSELLLO	Sant Josep de Sa Talala	"
6	"	VICENTE CARDONA TUR	Cataluña, 27	"
7	"	VICENTE TUR CARDONA	Can Titi	"
8	"	MARGARITA CARDONA ESCANOELL	Des Figueras, 13	"
9	"	MARIA TUR FERRER	Madrid, 10	"
10	"	MERCEDES DOMINGUEZ HORA	Prolong. Calle "D", 42	"
11	"	JUAN TUR PALAU	Aragón, 37	"
12	"	FERNANDO SANCHO ESCANOELL	Can Escandell, 65	"
13	"	MIGUEL VIDAL ENSERAT	Can Escandell, 65	"
14	"	AURELIO SANCHO GUERRERO	Can Escandell, 67	"
15	"	JOSE MARI TUR	Can Escandell, 61	"
16	"	JOSE SERRA CARDONA	Can Escandell, 62	"
17	"	CATALINA SERRA CARDONA	Can Escandell, 62	"
18	"	FRANCISCO SERRA CARDONA	Can Escandell, 62	"
19	"	VICENTE SERRA SERRA	Bartolome Rossello, 18	"
20	"	JUAN SERRA MARI	Juan de Austria, 6	"
21	"	ANTONIO TORRES MARI	Cas Mut, 15	"
22	"	VICENTE RIBAS RIPOLL	Cas Mut, 3	"
23	"	JUAN ANTONIO BLAZQUEZ TOLEDO	Apartado de Correos, 128	"
24	"	JUAN TUR RIPOLL	Can Cliffe. Can Vicens Verdera	"
25	"	JOSE ANTONIO ESCANOELL	Plaza de España, 6	"
26	"	HERMINIA TORRES PALAU	Del Mar, 8-20	"
27	"	MARIA LUISA SERRA TORRES	Calle "C", 15.- CAN MISSE	"
28	"	HNOS. BUFI GUASCH	Vaca del Rey, 10	"
29	"	HEREDEROS ANTONIO MARI TORRES	Can Blanca Dona	Jesús
30	"	JUAN CARDONA RIERA	Via Roma, 79	Ibiza
31	"	AGENCIA LA IBICENCA	Afuera, s/n.	"
32	"	ANTONIO MATUTES JUAN	Avda. Santa Eulalia, s/n.	"
33	"	GUADALUPE LLOBET TUR	Pedro Tur, 7	"
34	"	LLOBET TUR, S.A.	Pedro Tur, 70	"
35	IBIZA	LUIS LLOBET TUR	Pedro Tur, 7	IBIZA
36	"	HNOS. LLAZO TORRES	Abad y la Sierra, 35	"
37	"	JAIME RIERA TUR	Avda. España, 45	"
38	"	ALFONSO GARCIA PRATS	Cayetano Soler, 2	"
39	"	JUAN BUFI TUR	Ctra. Santa Eulalia, s/n.	"

En Palma de Mallorca, a cuatro de julio de mil novecientos noventa.

El Ingeniero Jefe,
Fdo.: Juan Torres Llodrá

— 0 —

(20)

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE BALEARES

Dependencia de Gestión Tributaria

Núm. 12377

Iniciada la entrega de notificaciones por carta certificada con acuse de recibo que, según comunica el Servicio de Correos, no han podido tener lugar, con-

forme a lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se publica relación de presuntos responsables subsidiarios de las deudas tributarias relativas a las Entidades previamente declaradas fallidas, advirtiéndoles que pueden personarse en la Sección de Notificaciones de esta Delegación de Hacienda donde se les hará entrega de copia íntegra de la notificación relativa al procedimiento de Derivación de la Acción Administrativa iniciado conforme a lo dispuesto en los artículos 37 a 41 de la Ley General Tributaria 230763 de 28 de Diciembre (BOE de 31 de diciembre de 1.963).

El expediente de cada interesado se halla puesto de manifiesto en la Dependencia de Gestión Tributaria, Sección de Regímenes Especiales, durante el plazo de 15 días para que dentro de este plazo, a contar desde el siguiente al de la fecha de esta publicación el interesado pueda examinarlo y formular el escrito de alegaciones con aportación de documentos y justificantes que estime pertinentes, conforme dispone la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio) y art. 9 del R.D. 2631/85 de 18 de Diciembre (BOE de 18 de Enero de 1.986).

Los datos de la relación que se publica figuran ordenados como sigue: N^o de Expediente-Liquidación, Concepto Tributario, Importe, Presuntos responsables subsidiarios, Entidades deudoras declaradas fallidas.

Nº LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
50537	I.R.P.F.-Retenciones Mateo Sastre Juan FORTEC S.A.	2.557.204,-
50538	I.R.P.F.-Retenciones Mateo Sastre Juan FORTEC S.A.	1.150.446,-
50539	I.R.P.F.-Retenciones Mateo Sastre Juan FORTEC S.A.	2.312.243,-
50540	I.R.P.F.-Retenciones Mateo Sastre Juan FORTEC S.A.	2.243.932,-
50546	I.G.T.E. Salvador Vives Zanoguera ENERGIAS ALTER.SA	208.827,-
50547	Licencia Fiscal Salvador Vives Zanoguera ENERGIAS ALTER.SA	311.808,-
50013	Licencia Fiscal Rufino S. Serrano Durán JET CHECH S.A.	1.311.149,-
50012	Tráfico de Empresas Rufino S. Serrano Durán JET.CHECH S.A.	745.704,-
50011	I.R.P.F.- Retenciones Rufino S. Serrano Durán JET CHECH S.A.	446.566,-
50351	Imp. Sociedades Matías Salom Díaz MIRET S.A.	31.356,-
50348	I.R.P.F.-Retenciones Matías Salom Díaz MIRET S.A.	8.354.720,-
50349	I.G.T.E. Matías Salom Díaz MIRET S.A.	1.001.218,-
50350	I.R.P.F.-Retenciones Matías Salom Díaz MIRET S.A.	7.065.762,-
50353	Imp. Esp. Matías Salom Díaz MIRET S.A.	2.651.404,-
50354	Imp. Esp. Matías Salom Díaz MIRET S.A.	2.630.009,-
50355	Imp. Esp. Matías Salom Díaz MIRET S.A.	3.014.736,-
50357	Imp. Esp. Matías Salom Díaz MIRET S.A.	2.858.248,-
50356	Imp. Esp. Matías Salom Díaz MIRET S.A.	3.426.329,-
50352	Imp. Esp. Matías Salom Díaz MIRET S.A.	2.919.731,-
50362	I.T.E. Gred Zerhusen SERV. Islas Baleares, S.A.	1.403.926,-
50362	I.T.E. Rocco Ventel V. SERV. Islas Baleares, S.A.	1.403.926,-
50112	Licencia Fiscal José Sánchez Pérez MALLORCA FRUTAS S.A.	34.560,-
50118	Imp. Sociedades Joseph Edwards Mamó ROSETA S.A.	516.101,-
50119	I.R.P.F. - Retenciones Joseph Edwards Mamó ROSETA S.A.	4.872.238,-
50120	I.T.E. Joseph Edwards Mamó ROSETA S.A.	319.734,-
50121	I.T.E. Joseph Edwards Mamó ROSETA S.A.	11.586.486,-
50567	I.R.P.F. Jose L. Buades Fiol PAPERTE EXPLOTADORA S.A.	148.370,-
50566	Sociedades José L. Buades Fiol PAPERTE EXPLOTADORA S.A.	237.950,-
50565	Sociedades José L. Buades Fiol PAPERTE EXPLOTADORA S.A.	226.017,-
50125	I.R.P.F.- Retenciones Mariano C. Gual De T. CONSTRUC. INDE S.A.	990.035,-